

RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO

EXPEDIENTE N.º: 2022000050.

Objeto: Suministro de material necesario para la realización de la técnica de secuenciación masiva (NGS), para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución de este Órgano de contratación de fecha 19/01/2023.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta euros con ochenta céntimos (566.860,80 €), (dividido en 468.480,00.- € de Base imponible más 98.380,80 € en concepto de IVA) se efectuó con fecha 20/01/2023, con cargo a:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27002

TERCERO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal estando fechada el 08/05/2023, por importe de quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta euros con ochenta céntimos (566.860,80 €), (dividido en 468.480,00.- € de Base imponible más 98.380,80 € de IVA).

CUARTO.- Los contratos fueron formalizados en fecha 05/06/2023, con una vigencia de 24 meses.

El 04 de abril de 2025, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de 36 meses, contados a partir del día 06 de junio de 2025, hasta 08 de junio de 2028.

QUINTO.- Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio de Anatomía Patológica para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, conforme a lo establecido en el apartado 20 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, así como lo establecido en el art. 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEXTO.- Habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al epígrafe económico de este contrato para hacer frente a la modificación que se pretende llevar a cabo, se acuerda aprobar el correspondiente gasto por el importe total solicitado de cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (56.686,80.-€) (desglosado en 46.848,00 € de base imponible más 9.838,08 € de IVA).

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

PRIMERO,- Modificar el contrato suscrito con la empresa **PROQUINORTE S.A. (A48202451)** 56.686,08.-€ correspondiente al expediente de contratación administrativa de referencia 2022000050 cuyo objeto es el suministro de diálisis domiciliaria peritoneal y hemodiálisis para pacientes del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, por razones de interés público convenientemente justificadas en la petición emitida por el Servicio de **Anatomía Patológica** y en todo caso con arreglo

a la forma prevista en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP “Modificación de contratos”, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 191 de la LCSP, y en el Apartado 20 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige para este expediente.

SEGUNDO.- La modificación solicitada consistirá en ampliar el crédito presupuestario cuantificándose en un importe total de cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (56.686,80.-€) (desglosado en 46.848,00 € de base imponible más 9.838,08 € en concepto de IVA, cuya efectividad será hasta el fin de la vigencia del presente contrato, y con cargo a la siguiente partida económica:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27002

Anualidad	Importe
2026	56.686,08.-€

TERCERO.- Disponer la publicación en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales de esta modificación.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Carlos Mingo Rodríguez